

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

### **“PROMO 3+1”**

#### **1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:**

La promoción se denomina “**Promo 3+1**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

#### **2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:**

La presente promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A., en carácter de fiduciaria de los Fideicomisos NPV, y Tzafon S.A., constituidas bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los sistemas de acceso a la vivienda del producto “Departamentos” en los emprendimientos de “Natania” y “Valle Cercano” por parte del participante (en adelante, el “PARTICIPANTE”), organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las provincias de Salta, Tucumán, San Juan, Mendoza, Neuquén, Comodoro Rivadavia y Córdoba. La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

#### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

#### **4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario estar suscripto a un plan de aportes correspondiente a un producto de “Departamentos”, comercializado por un Fideicomiso NPV de cualquiera de las jurisdicciones estipuladas en el apartado segundo del presente.

#### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

### **A) Vigencia.**

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2019, y culminará el día 30 de Septiembre del año 2019, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

### **B) La participación en la Promoción.**

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscrito a un plan de aportes correspondiente a un producto de “Departamentos”, comercializado por un Fideicomiso NPV de cualquiera de las jurisdicciones estipuladas en el apartado segundo del presente. *ii)* integrar durante la vigencia de la Promoción la suma necesaria para cancelar íntegramente Tres (03) Aportes Mensuales, pudiendo ser estos de la etapa “Inversión” ó de la etapa “Tenencia”, de acuerdo al valor que estos tengan al momento de cumplir con las condiciones de la Promoción y de conformidad con el Plan suscrito por el PARTICIPANTE.

Los aportes a adelantar deberán necesariamente ser aportes no vencidos y la integración de su monto necesariamente deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción. Se deja expresa constancia de que el aporte con vencimiento en Septiembre/2019 deberá también ser cancelado oportunamente y no podrá ser computado como uno de los aportes adelantados. En adelante, la integración adelantada de esos tres (3) aportes se referirá como “Adelanto de Aportes”.-

A fin del Adelanto de Aportes el PARTICIPANTE deberá solicitar los cupones de los aportes a adelantar en la Sucursal correspondiente a su jurisdicción, o bien comunicarse al 0800 888 2553 a fin de obtenerlos vía email y proceder a su cancelación dentro del término aquí previsto.

**C) Beneficios de la Promoción.** Una vez efectuado el Adelanto de Aportes, se bonificará en el Plan del Participante un aporte mensual, del mismo tipo del que haya sido objeto del Adelanto de Aportes. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción.

### **D) Imputaciones del Adelanto de Aportes y del Aporte Bonificado.**

La imputación de los aportes que hayan sido objeto del Adelanto de Aportes y del aporte bonificado por haber cumplido con los términos de

esta Promoción, se realizará bajo la regulación prevista en el contrato de fideicomiso al cual se encuentre incorporado el Participante (desde el último en vencimiento hacia los más próximos en vencimiento). Asimismo, el Aporte Bonificado se imputará con todos los efectos y bajo todas las condiciones previstas para las bonificaciones en el instrumento antes mencionado.

**E) Sorteo por bonificación de un aporte adicional.**

Adicionalmente al beneficio del apartado 5.c. del presente, entre todos los Participantes que hayan cumplimentado con los requisitos del apartado 5.b, se realizará un sorteo aleatorio en el cual se otorgarán tres (3) beneficios, con el fin de bonificar un (1) aporte mensual adicional a cada participante ganador, rigiendo las siguientes estipulaciones: i) El sorteo se realizará entre los días 15 y 30 de Octubre, a criterio exclusivo del ORGANIZADOR; ii) El participante ganador será notificado por vía telefónica y/o electrónica, en su caso; iii) El aporte mensual bonificado se imputará única y exclusivamente al mes de Enero de 2020; iv) El aporte mensual bonificado será de la misma naturaleza que los aportes adelantados; v) El beneficio se mantendrá siempre y cuando el participante se mantenga dentro del plan con sus aportes al día y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales; vi) La bonificación se verá reflejada en los estados de cuenta del participante; vii) Ninguna bonificación, podrá recaer en una cuota semestral, cuota aguinaldo y/o similar; viii) Los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como aportes fiduciarios a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate; ix) La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente; x) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el Participante en el sistema, los que en su caso serán dejados de lado en los meses en que se perciba el beneficio inherente a esta Promoción; xi) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador.

## **6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

## **7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

## **8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

## **9. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-